

## SOLICITUD VIAXXÉS PARA VEHICULOS + 3500KG (ESPAÑA, PORTUGAL, ANDORRA, FRANCIA, TUNEL HERREN Y LIEFKENSHOEK) + OPCION ITALIA.

Todos los campos marcados en rojo son obligatorios

### Datos de la Empresa Adherida (a cumplimentar de forma completa y legible)

Nº de Cliente Solred

Denominación comercial  N.I.F.

Dirección  Código Postal

Población  Provincia

Persona de contacto  Acceso a Web Axès ☐ Sí ☐ No

Teléfono  Fax  Email\*

\*Dato obligatorio para obtener el dispositivo.

### Dirección de Envío de los Dispositivos

Denominación comercial  N.I.F.

Dirección  Código Postal

Población  Provincia

### Datos de los Vehículos para los que se Solicita Dispositivos

| MATRÍCULA DEL VEHÍCULO | PAÍS                 | CLASE EURO CONTAMIANANTE | Nº DE EJES TRACTORA / CAMIÓN RÍGIDO | Nº MÁX DE EJES REMOLQUE | TARA TRACTORA        | MASA MÁXIMA EN CARGA DEL CONJUNTO | CLASIFICACIÓN DEL VEHÍCULO | ITALIA (OPCIONAL)*       |
|------------------------|----------------------|--------------------------|-------------------------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| <input type="text"/>   | <input type="text"/> | <input type="text"/>     | <input type="text"/>                | <input type="text"/>    | <input type="text"/> | <input type="text"/>              | <input type="text"/>       | <input type="checkbox"/> |
| <input type="text"/>   | <input type="text"/> | <input type="text"/>     | <input type="text"/>                | <input type="text"/>    | <input type="text"/> | <input type="text"/>              | <input type="text"/>       | <input type="checkbox"/> |
| <input type="text"/>   | <input type="text"/> | <input type="text"/>     | <input type="text"/>                | <input type="text"/>    | <input type="text"/> | <input type="text"/>              | <input type="text"/>       | <input type="checkbox"/> |
| <input type="text"/>   | <input type="text"/> | <input type="text"/>     | <input type="text"/>                | <input type="text"/>    | <input type="text"/> | <input type="text"/>              | <input type="text"/>       | <input type="checkbox"/> |
| <input type="text"/>   | <input type="text"/> | <input type="text"/>     | <input type="text"/>                | <input type="text"/>    | <input type="text"/> | <input type="text"/>              | <input type="text"/>       | <input type="checkbox"/> |
| <input type="text"/>   | <input type="text"/> | <input type="text"/>     | <input type="text"/>                | <input type="text"/>    | <input type="text"/> | <input type="text"/>              | <input type="text"/>       | <input type="checkbox"/> |
| <input type="text"/>   | <input type="text"/> | <input type="text"/>     | <input type="text"/>                | <input type="text"/>    | <input type="text"/> | <input type="text"/>              | <input type="text"/>       | <input type="checkbox"/> |
| <input type="text"/>   | <input type="text"/> | <input type="text"/>     | <input type="text"/>                | <input type="text"/>    | <input type="text"/> | <input type="text"/>              | <input type="text"/>       | <input type="checkbox"/> |
| <input type="text"/>   | <input type="text"/> | <input type="text"/>     | <input type="text"/>                | <input type="text"/>    | <input type="text"/> | <input type="text"/>              | <input type="text"/>       | <input type="checkbox"/> |

En el caso de más de 10 vehículos añadan, por favor, otra tabla que sirva de continuación.

\* Para activar sus dispositivos para Italia debe rellenar el documento: Anexo Viàxxès Italia.

### Deseo disfrutar de las condiciones comerciales particulares en las redes francesas:

(Completar para las solicitudes de dispositivos Tis/PL France y ViAxès Francia-España)

☐ Todas las empresas concesionarias de autopistas ☐ Ninguna empresa concesionaria de autopistas

O por el contrario, seleccionaré a continuación una o varias empresas de autopistas:

#### Empresas de Autopistas

|                                          |                                     |             |                                                             |                                     |             |
|------------------------------------------|-------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------|
| COFIROUTE                                | <input checked="" type="checkbox"/> | Sistemática | ATMB (Autopista y túnel de Mont-Blanc)                      | <input type="checkbox"/>            |             |
| ALIS (Entrega local)                     | <input checked="" type="checkbox"/> | Sistemática | SFTRF (Sociedad francesa del túnel de carretera del Fréjus) | <input type="checkbox"/>            |             |
| SAPN (Autopistas París-Normandía)        | <input type="checkbox"/>            |             | AREA (Autopistas Rhône-Alpes)                               | <input checked="" type="checkbox"/> | Sistemática |
| SANEF (Autopista del Noreste de Francia) | <input type="checkbox"/>            |             | ESCOTA (Autopistas Estérel Côte d'Azur)                     | <input checked="" type="checkbox"/> | Sistemática |
| APRR (Autopistas París-Rhin-Rhône)       | <input type="checkbox"/>            |             | ASF (Autopistas del Sur de Francia)                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Sistemática |

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Anexo por triplicado ejemplar y a un solo efecto. (Devolver a SOLRED, S.A. firmado y sellado).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

AXXÈS

POR SOLRED S.A.

FIRMA POR LA EMPRESA ADHERIDA

# CONDICIONES GENERALES DEL DISPOSITIVO VIAXXÈS

## DEFINICIÓN DEL SISTEMA VIAXXÈS

El dispositivo Viaxxès ha sido desarrollado por las empresas Axxès y SOLRED para pagar el paso de vehículos en las autopistas de diferentes países europeos.

El Suscriptor se suscribe por el presente documento a los Servicios Viaxxès para comprar y pagar por el paso de sus vehículos en las autopistas.

El Servicio Viaxxès es un sistema para pagar peajes de autopista, sin necesidad de parar, para aquellos vehículos que tengan un tipo particular de Unidad de A Bordo, en las carreteras señaladas que hayan sido especialmente equipadas para este propósito. Con dicha unidad, cada vez que se realice una transacción de pago de peaje, se realiza un registro automático de los datos del vehículo con el sistema y el importe de la transacción en cuestión.

El Servicio Viaxxès permite al Suscriptor, mediante una sola Unidad de A Bordo, el acceso a las autopistas:

- de la red española, andorrana y portuguesa mediante los Servicios Via-t gestionados por SOLRED;
- de la red de aceptación Axxès operada por Axxès y que cubre los países europeos donde están disponibles los Servicios Axxès.

Axxès es una empresa francesa que comercializa la venta de servicios de paso de vehículos en las autopistas europeas mediante el uso del cobro electrónico de peajes, actuando para ello en su propio nombre y para los concesionarios de autopistas que prestan el servicio. SOLRED, por su parte, es una empresa que compra y vende diferentes productos y servicios en su propio nombre y para sus clientes, incluyendo un servicio electrónico de peaje para la adquisición de servicios de autopista en Francia, Tunel de Liefkenshoek, Tunel de Herren. Italia podrá contratarse opcionalmente.

## PRIMERA: OBJETO

Conforme a las presentes Condiciones Generales del dispositivo Viaxxès, SOLRED Y Axxès permiten al Cliente el acceso a sus respectivos servicios en virtud de sus respectivos términos generales de servicio aplicables. Por consiguiente y por ministerio de la ley, mediante la suscripción de las Condiciones Generales del dispositivo Viaxxès, el Cliente suscribe automáticamente: Las condiciones generales de SOLRED para el uso de tarjetas Solred ("Condiciones Generales de SOLRED"); las condiciones generales de servicio de Axxès ("Condiciones Generales de Axxès") publicadas en [https://drive.google.com/file/d/1qxzV6k9SM\\_LsmOyAeJPM\\_2lwca-4PeM-2/view](https://drive.google.com/file/d/1qxzV6k9SM_LsmOyAeJPM_2lwca-4PeM-2/view)

## SEGUNDA: REQUISITOS DE USO DEL SISTEMA

2.1. El Servicio Viaxxès está diseñado como medio de identificación válido en las autopistas donde se ha incorporado este sistema, complementario al constituido por la tarjeta Solred, cuyo uso está regulado en el anexo al presente contrato.

2.2. SOLRED enviará al Suscriptor las Unidades de A Bordo con respecto a las Condiciones Generales de Axxès. El Suscriptor deberá instalarlas en todos los vehículos que se suscriban al Sistema.

2.3. SOLRED, S.A. será responsable de la exactitud de la información de las Unidades de A Bordo proporcionadas al Suscriptor. Si, por cualquier motivo, una Unidad de A Bordo estuviese dañada o tuviese información incorrecta, SOLRED, S.A. se compromete a sustituir dicha unidad por otra lo antes posible.

2.4. Si, por cualquier motivo, el Suscriptor deseara cancelar una Unidad de A Bordo instalada en un vehículo (por ejemplo, debido a su venta, eliminación, etc.) dicha cancelación deberá notificarse a SOLRED, S.A. para evitar cualquier posible fraude de terceros. Los registros de nuevos vehículos en el Sistema implican la instalación de nuevas Unidades de A Bordo.

## TERCERA: TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. El Servicio Viaxxès en la Red de Aceptación está reservado a individuos o entidades jurídicas que actúan en el único contexto de sus actividades profesionales. La responsabilidad de Axxès o SOLRED no puede extenderse fuera de dicho ámbito.

3.2. La Solicitud de Suscripción deberá ser debidamente cumplimentada, fechada y firmada por el Suscriptor, y transmitida a SOLRED con la siguiente información contractual:

- Copia del Certificado de Identificación Fiscal.
- Copia del Permiso de Circulación y Ficha Técnica del vehículo.
- Cualquier otro documento requerido en la Solicitud de Suscripción.

SOLRED enviará a Axxès una copia de la Solicitud de Suscripción cumplimentada por el Cliente.

3.3. SOLRED sólo tendrá en cuenta las Solicitudes de Suscripción debidamente cumplimentadas, fechadas y firmadas por el Suscriptor, y acompañadas de los documentos válidos indicados en el Artículo 3.2 anterior.

3.4. SOLRED se reserva el derecho a no registrar la Solicitud de Suscripción en los siguientes casos:

- Si se sabe que el Suscriptor es insolvente.
- Si se ha terminado un Acuerdo anteriormente que estableció el Suscriptor en relación con el Servicio de Axxès o SOLRED o con uno o más Operadores por motivos de fraude o incumplimiento de pago.
- Si el Suscriptor no ha pagado una factura anterior emitida por SOLRED o Axxès en el período contractual de pago especificado.

3.5. El Cliente deberá mantener actualizada la información facilitada a SOLRED en virtud del Artículo 3, indicando a SOLRED cualquier cambio significativo, incluyendo en particular cualquier cambio de carácter jurídico, como un cambio de actividad, cambio de nombre comercial, traslado de la sede social o cambio en su flota.

Cualquier cambio que afecte a la entidad jurídica del Cliente, como una transferencia de activos empresariales, una fusión o escisión, deberá notificarse a SOLRED, quien se reserva el derecho a poner término al Acuerdo de inmediato, sin previo aviso ni indemnización, y sin necesidad de ninguna formalidad.

3.6. En todo momento durante la ejecución del Acuerdo, SOLRED se reserva el derecho a requerir que el Cliente complemente o actualice la información facilitada en virtud del Artículo 3.

SOLRED tendrá derecho a poner término al Acuerdo mediante correo certificado con efecto inmediato, sin previo aviso ni indemnización, y sin necesidad de ninguna decisión judicial, si el Cliente no transmite la información solicitada actualizada en el plazo de un (1) mes a partir de la fecha de la solicitud de SOLRED.

3.7. El Suscriptor será totalmente responsable de proporcionar los datos necesarios para la Activación de la Unidad de A Bordo y cualquier cambio posterior relacionado. SOLRED podrá pedirle al Suscriptor que presente cualquier documento justificativo requerido por los Operadores. En este caso, SOLRED solo tendrá en cuenta la Solicitud de Suscripción o cualquier otra solicitud del Cliente afectada por dichos documentos tras la recepción de los elementos exigidos.

3.8. En caso de terminación del Pago de Terceros, por cualquier motivo, el presente Acuerdo se terminará automáticamente y la Unidad de A Bordo se devolverá a Axxès.

## CUARTA: OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR

El uso de la Unidad de A Bordo será responsabilidad del Suscriptor, quien asume expresamente la obligación de su custodia y correcta utilización.

Por consiguiente, el Suscriptor deberá:

- Notificar a SOLRED, S.A. si un vehículo se saca de circulación y, por consiguiente, de la cancelación de sus Unidades de A Bordo. Bajo ninguna circunstancia el Suscriptor podrá cambiar las Unidades de A Bordo de un vehículo a otro. En caso de no informar por escrito a SOLRED, S.A. de la cancelación de la antigua Unidad de A Bordo, el Suscriptor será responsable de su uso fraudulento, exonerando a SOLRED, S.A. de responsabilidad ante cualquier daño o perjuicio que pudiera surgir. En caso de baja del dispositivo el cliente deberá devolver los dispositivos en un plazo de 15 días. En caso de no devolverlos el proveedor podrá facturar los gastos por no devolución del dispositivo.

- Alertar de manera fehaciente a SOLRED, S.A., o por cualquier otro medio que permita registrar la recepción por parte de SOLRED, S.A., del robo del vehículo o de la pérdida de control del Suscriptor sobre la Unidad de A Bordo del vehículo. El Suscriptor estará exento de toda responsabilidad una vez que hayan transcurrido 24 horas desde la recepción por parte de SOLRED, S.A. del informe escrito.

- No utilizar las Unidades de A Bordo tras la expiración del período de validez impreso en su ticket.

## QUINTA: NORMAS ESPECIALES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El Suscripto recibirá/tendrá acceso a las siguientes facturas:

- Una emitida por SOLRED/SOLRED PORTUGAL por las transacciones realizadas con la Unidad de A Bordo en la red española, andorrana y portuguesa mediante los Servicios Via-t gestionados por SOLRED.

- Otra emitida por Axxès por las transacciones llevadas a cabo utilizando la Unidad de A Bordo en la red de aceptación Axxès operada por Axxès y que cubre los países europeos donde están disponibles los Servicios Axxès que hayan sido contratados.

La primera factura será emitida por SOLRED, S.A. y la segunda será emitida directamente por la empresa Axxès conforme a las Condiciones Generales de Axxès. En dichas condiciones específicas, SOLRED actuará como agente en nombre de y para el Suscriptor en virtud de la orden de pago de terceros anteriormente mencionada.

Asimismo, el cargo correspondiente al arrendamiento de las Unidades de A Bordo solicitadas proporcionadas por Axxès será facturado por Axxès, conforme al método de adquisición de las Unidades de A Bordo contratadas.

El Cliente deberá pagar a SOLRED, S.A. todas las facturas emitidas y dicho pago se considerará válido a todos los efectos. El Suscriptor se compromete a pagar y admitir como transacciones correctas y verdaderas las que aparezcan en los registros informáticos producidos por la Unidad de A Bordo.

## SEXTA: OBLIGACIONES DE SOLRED, S.A./AXXÈS

Entregar Unidades de A Bordo a las direcciones señaladas por el Suscriptor.

Garantizar las Unidades de A Bordo contra cualquier defecto de material o fabricación o error en la información que contengan durante un período de tres meses a partir de su fecha de envío. Esta garantía no será de aplicación en caso de que las Unidades de A Bordo hayan sido manipuladas o hayan sido objeto de un mal uso, negligencia, o una reparación o modificación no autorizada.

Facilitar acceso al portal Axxes para que puedan visualizar las operaciones y descargarse las facturas con valor fiscal gestionadas por Axxes en todos los países excepto las operaciones Via-T para España, Andorra y Portugal que serán incluidas en el envío de facturación Solred.

Enviar al Suscriptor una breve descripción del método de uso de la Unidad de A Bordo.

Enviar al Suscriptor la renovación de las Unidades de A Bordo, cuando corresponda.

## SÉPTIMA: PROPIEDAD DE LA UNIDAD DE A BORDO

En virtud de las Condiciones Generales de Axxès, la Unidad de A Bordo pertenece a Axxès en todo momento.

AXXÈS

POR SOLRED S.A.

FIRMA POR LA EMPRESA ADHERIDA

## OCTAVA: PERÍODO DE VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento en que SOLRED reciba la Solicitud de Suscripción firmada, y siempre y cuando el Suscriptor cumpla todas las condiciones establecidas en el presente Acuerdo. El Acuerdo continuará en vigor mientras el Suscriptor mantenga, como mínimo, una Unidad de A Bordo en su poder.

El Acuerdo podrá finalizar mediante notificación por escrito de Axxès o SOLRED, siempre y cuando la notificación se realice, como mínimo, con dos meses de antelación a la fecha de terminación.

En caso de uso fraudulento de una Unidad de A Bordo, y sin perjuicio de las demás consecuencias que pueda implicar el uso fraudulento de la Unidad de A Bordo, SOLRED y Axxès se reservan el derecho a poner término de inmediato al presente Acuerdo mediante notificación al Suscriptor.

La terminación, por cualquier causa, del contrato para el uso de tarjetas Solred, que se incluye como Anexo al presente documento, determinará la terminación de las Condiciones Generales del sistema Viaxxès. La terminación de las Condiciones Generales del sistema Viaxxès llevará automáticamente a la terminación de la relación contractual con Axxès y al bloqueo de las unidades. No obstante, el Cliente aún deberá las cantidades pendientes por el uso de las unidades antes de la fecha de terminación del contrato.

## NOVENA: RESPONSABILIDAD

Las obligaciones contraídas en el presente documento por Axxès y SOLRED son obligaciones de medios. En el marco del presente Acuerdo, la responsabilidad de SOLRED se limita a poner a disposición del Suscriptor una Unidad de A Bordo en buen estado de funcionamiento. En ningún caso se extenderá a la prestación por parte de SOLRED del servicio específico de peaje, cuyo proveedor será Axxès o el concesionario (en España y Portugal).

La responsabilidad de Axxès queda expresamente limitada según las disposiciones correspondientes de las Condiciones Generales de Axxès, publicadas en [https://drive.google.com/file/d/1qxzVvk9SM\\_LsmOyAeJPM\\_2lwca-4PeM-2/view](https://drive.google.com/file/d/1qxzVvk9SM_LsmOyAeJPM_2lwca-4PeM-2/view). El Cliente acepta expresamente dichas Condiciones Generales sin ninguna reserva.

El Servicio Via-t se presta bajo la responsabilidad única y exclusiva de SOLRED o los concesionarios y el Servicio Axxès se presta bajo la responsabilidad de Axxès. En cualquier caso, toda disposición del presente Acuerdo puede considerarse que establece una responsabilidad conjunta y solidaria de Axxès y SOLRED frente al Cliente.

### 9.1 Limitación de responsabilidad

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de SOLRED o Axxès de la totalidad o parte de las obligaciones establecidas en el presente Anexo, y siempre y cuando se pruebe dicho incumplimiento, el Suscriptor tendrá derecho a la reparación y/o compensación de todos los daños directamente producidos.

Independientemente del tipo de acciones emprendidas contra Axxès o SOLRED, la compensación por la reparación de daños directos no podrá superar un importe equivalente a las sumas pagadas por el Suscriptor por medio de la Unidad de A Bordo dentro del período de dos meses anterior a la reclamación de compensación.

### 9.2 Exención de daños directos

En ningún caso SOLRED será responsable de:

- Los daños totales o parciales debidos al incumplimiento por parte del Suscriptor de sus propias obligaciones.
- Los daños indirectos, independientemente de si SOLRED o Axxès eran conscientes de la posibilidad de que dichos daños podían producirse. En particular, y sólo como ejemplo, se incluyen aquellos daños causados por la pérdida de datos, beneficios o fondo de negocio, los gastos adicionales al buscar rutas o recursos alternativos de transporte, la pérdida de ingresos, ahorros o expectativas empresariales.

### 9.3.Fuerza mayor

Ni SOLRED ni Axxès podrán considerarse en ningún caso responsables de ningún daño ocasionado por una causa de fuerza mayor.

## DÉCIMA: PRIVACIDAD

SOLRED y Axxès cumplen con sus legislaciones nacionales sobre privacidad de datos.

## UNDÉCIMA: VALIDEZ

Las presentes condiciones específicas y las Condiciones Generales de servicio de Axxès (estipuladas en el Anexo) están concebidas como complemento del Contrato del Sistema Via-T/Tis-PL y peajes en Italia. Por consiguiente, una vez que éste haya terminado, las anteriores también se darán automáticamente por terminadas.

El Cliente queda informado y acepta que SOLRED, S.A. notifique a Axxès toda la información necesaria para garantizar la facturación de los clientes, además de una fotocopia del certificado de registro de los vehículos (previa solicitud).

El Cliente queda informado y acepta que en la relación contractual con Axxès respecto al servicio electrónico de peaje prestado por Axxès esté representado por SOLRED, S.A. respecto a sus relaciones con Axxès para las órdenes de pago de terceros de las facturas emitidas por Axxès.

## DUODÉCIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE

A falta de acuerdo amistoso, cualquier disputa que pueda surgir entre las Partes se resolverá conforme a la legislación vigente designada en las Condiciones Generales de servicio de cada Parte.

En caso de conflicto entre las Partes con respecto a la legislación aplicable, el Acuerdo se regirá exclusivamente por la legislación francesa.

AXXÈS

POR SOLRED S.A.

FIRMA POR LA EMPRESA ADHERIDA

## CLÁUSULA PRIVACIDAD CONTRATOS CLIENTES SERVICIOS VIAXXÈS

1. Cada una de las partes declara y garantiza que, con anterioridad al suministro a la otra parte de cualquier dato personal de cualquier persona física involucrada en la ejecución de lo dispuesto en el presente Contrato, habrá (i) informado a tal persona física de la política de datos personales incluida en el presente documento, así como; (ii) cumplido con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de sus datos personales a la otra parte, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a dicho afectado en términos de información y, en su caso, consentimiento.

Ambas partes se garantizan, respectivamente, la total indemnidad frente a cualesquiera reclamaciones y/o sanciones le sean impuestas a resultas de la falta de consentimiento expreso, voluntario, válido e informado de los Interesados cuyos datos proporcionen.

Las partes, como responsables del tratamiento, informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente documento y a las personas de contacto (los "Representantes"), que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo (datos identificativos, de contacto, de firma, así como los que puedan figurar en la documentación acreditativa de su representación) o aquellos otros que pudieran proporcionar con posterioridad, serán tratados por cada una de las partes con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Contrato, siendo la base legítima de nuestro tratamiento la propia ejecución del contrato.

Los datos de los Representantes serán conservados por las Partes durante el tiempo de vigencia del Contrato y, con posterioridad, por el tiempo de prescripción de las acciones civiles, mercantiles, penales y administrativas. Transcurridos los plazos de prescripción legal, los datos serán destruidos.

Las Partes no cederán a terceros los datos personales de los Representantes, salvo que la ley así lo establezca. En la Política de privacidad en [www.repsol.com/privacidad](http://www.repsol.com/privacidad) se facilita información sobre los destinatarios que prestan servicios, en su caso, a las respectivas Partes y que podrían acceder a los datos personales de los Representantes.

Los Representantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado mediante un escrito, al que se acompañe una copia de un documento acreditativo de su identidad, dirigido a la Parte que corresponda, a su correspondiente domicilio social.

Asimismo, si los Representantes consideran que no se han tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos, pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos de la respectiva parte. En el caso de Repsol a la dirección [protecciondedatos@repsol.com](mailto:protecciondedatos@repsol.com). Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Puede consultarse información ampliada sobre cómo Repsol trata los datos de carácter personal de su responsabilidad en la Política de Privacidad disponible en [www.repsol.com/privacidad](http://www.repsol.com/privacidad).

2. Trataremos los datos que nos facilite como cliente de acuerdo con la siguiente información:

Responsable: Solred, S.A. con domicilio en 28045 Madrid, Méndez Álvaro, 44; Delegado de protección de datos: [protecciondedatos@repsol.com](mailto:protecciondedatos@repsol.com); Finalidades y legitimación del tratamiento:

(i) Prestación del servicio por Solred, S.A.: Tramitar el pago en peajes mediante dispositivos electrónicos de pago (incluida la remisión de información intrínsecamente relacionada con el servicio, gestión de incidencias, sugerencias, quejas y consultas);

(ii) Cumplimiento legal: Cumplir con nuestras obligaciones legales

(iii) Control del riesgo de impago: Valorar el riesgo de solvencia asociado a tu condición de cliente

(iv) Medición de la calidad del servicio: Analizar la información con el fin de realizar estudios estadísticos y de satisfacción y poder mejorar nuestros productos y/o servicios

(v) Marketing de productos propios: Remitirte información comercial personalizada únicamente conforme a tu perfil de cliente de Solred, S.A. sobre productos propios similares a los que has contratado (esto es, medios de pago y programas de Solred)

Legitimación de los tratamientos: Los tratamientos descritos en el apartado (i) y (ii) estarán legitimados en la existencia de una relación contractual con el usuario y el cumplimiento de obligaciones legales, respectivamente. Los tratamientos descritos en los apartados (iii) a (v) estarán legitimados por la existencia de un interés legítimo empresarial.

Cesiones a terceros: (i) Los que resulten necesarios conforme a Ley, (ii) a Axxès para garantizar la facturación por ésta de los cargos correspondientes a la utilización del dispositivo Unidad de A bordo en la Red de Aceptación Axxès, siendo esta comunicación necesaria para el cumplimiento del contrato, (iii) organismos o entidades gestores competentes designadas por las autoridades del país correspondiente cuando necesario; (iv) terceros titulares de ficheros comunes de cumplimiento de obligaciones dinerarias, cuando incurras en un impago y (v) los proveedores que nos presten servicios en su condición de encargado del tratamiento.

Derechos del interesado: Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad. El usuario tiene, en particular, derecho a oponerse en cualquier momento a los tratamientos basados en la existencia de un interés legítimo empresarial o en su consentimiento. Se podrán ejercitar estos derechos a través de [solred@repsol.com](mailto:solred@repsol.com). Asimismo, podrás formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control;

Duración del tratamiento: Mientras dure la relación contractual y una vez finalizado, por el tiempo de prescripción de cualquier tipo de responsabilidades legales;

Información ampliada: Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos tus datos en la Política de privacidad disponible en [www.repsol.com/privacidad](http://www.repsol.com/privacidad)

AXXÈS

POR SOLRED S.A.

FIRMA POR LA EMPRESA ADHERIDA